



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00706

Se incorpora al expediente la solicitud elevada por la apoderada judicial demandante, mediante la cual solicita que, la entrega de títulos judiciales se haga efectiva mediante el abono a cuenta de la entidad actora, solicitud a la que no se accede por cuanto no se allegó la certificación bancaria que acredite la titularidad de la misma.

No obstante, la orden de pago se expedirá para ser pagados y cobrados por ventanilla en el Banco Agrario.

Aunado a lo anterior, se procede con la expedición de orden de pago de títulos judiciales a las partes. Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a las partes para que ingresen al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requieren.

La relación de títulos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:

[30RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

Radicado 2020-00706

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, la respuesta enviada por Colpensiones mediante la cual acata la orden de levantamiento de embargo, la cual puede consultarse en el siguiente enlace:

[29RepuestaOficioColpensiones.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

096
LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b95b08e785d7f5579574c83ff11fc58469caee3baf0611ce69baab666a33fc**

Documento generado en 06/06/2022 01:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>